

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la solicitud de medidas cautelares se encuentra dentro del escrito de demanda ejecutiva.

Armenia, diecisiete (17) de junio de 2021.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
Secretaria

PROCESO: 202100170-00  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver medidas cautelares referente a la retención de salario del alimentante deudor, en tal sentido, conforme al artículo 130 del CIA, se decreta:

La retención del 20% del salario que recibe el señor JAIRO ALBERTO ANGEL AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.097.723.696 expedida en Montenegro Quindío, como miembro del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, disponiendo librar oficio al Pagador de esa organización, para que consigne estos dineros dentro los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee el Despacho en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la señora LAURA MILENA GARCIA NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.094.951.102 expedida en Armenia Quindío.

**Líbrese la respectiva comunicación por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0917893790dd6550571f49466f0cb1672cf7e1d3358b5e3fc01cb4568c217957

Documento generado en 20/06/2021 05:16:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>